

dicho e declarado tiene suplicaron de las dichas provisoyones reales e no rescibieron al dicho Tapia no sabe este testigo por que causa ni a ello se fallo presente.

A las diez e syete preguntas dixo que estando este testigo en la dicha Villa Rica de la Veracruz fue publico e notorio que el dicho Francisco Alvarez chico dio mandamiento para echar al dicho Tapia de la tierra e vido que el dicho Gonzalo de Sandoval lo llevo al dicho Tapia e ansy lo echaron de la tierra e vido este testigo que el dicho dia el dicho Francisco Alvarez se salio de la dicha Villa e salido luego dexo la vara a un regidor.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Juan Tirado paso con el dicho D. Fernando Cortes e que lo demas no sabe.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes dio partes a los españoles algunos de lo que ovo e lo demas no sabe.

A las veynte e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mas parte de la tierra e lo mejor e mas rico e que ay a causa desto muchos nescesitados.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes puso por sus thenientes de governador al dicho Gonzalo de Salazar e Peralmildes Cherino los quales usaron del dicho cargo e ofiscio e ansy lo tenian e por tales fueron obedescidos e avidos.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe que en esta cibdad se tuvo por cierto ser muerto el dicho D. Fernando Cortes e los que con el avian ydo e ansy fue publico e notorio.

A las treynta preguntas dixo que es publico e notorio lo contenido en la pregunta e este testigo les vido usar del dicho cargo de gobernadores.

A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo despues de vuelto a esta cibdad vido preso al dicho fator e lo demas es publico e notorio.

A las treynta e seys preguntas dixo que despues que este testigo vino a esta cibdad le vido ser al dicho Br. Juan Dortega alcalde mayor en esta cibdad e usar del dicho cargo e ofiscio e oya e librava pleytos e causas civiles e criminales.

A las treynta e ocho preguntas dixo que despues que prendieron al dicho fator e veedor ciertos retraydos que estaban al tiempo del dicho fator e veedor en el dicho monesterio de S. Francisco este testigo despues los vido andar sueltos e libres e que no les pedian cosa ninguna.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues de aver venido a esta cibdad nueva de como el dicho D. Fernando Cortes hera llegado al dicho puerto de Medellin un dia vido este testigo leer en publico por pregonero que lo apregonava una carta que dezian ser del dicho D. Fernando Cortes en que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera la qual ante escrivano fue pregonada salvo crimen lege magestatys o do oviese ynjuria de terzero.

A las quarenta pregunta dixo que en esta cibdad se supo de como el dicho Luys Ponce que aya gloria hera venido e que lo demas no sabe.

A las quarenta e una preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando el dicho D. Fernando Cor-



tes en el dicho monesterio de S. Francisco deshizo alli los alcaldes e regidores que avian hecho por año nuevo e otros que avian hecho los dichos thesorero e contador e hizo otros de los quel quiso e tuvo por bien.

A las quarenta e tres preguntas dixo que vido este testigo que el dicho Luys Ponce llevo a esta cibdad e llegado se hizo cavildo e en el presente el dicho Luys Ponce una provisyon de su magestad en que mandava tomar residencyencia al dicho D. Fernando e por ella fue obedescido e le dieron las varas de la justiscia al dicho Luys Ponce e que lo demas no se acuerda.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e este testigo vee usar del dicho cargo de justiscia mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho dia que el dicho Luys Ponce fallecio antes de ser soterrado se juntaron a cavildo los alcaldes e regidores desta cibdad quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho e con el dicho cavildo se juntaron los procuradores de los consejos desta Nueva España los quales creyendo que el poder del dicho Luys Ponce que aya gloria avia espirado requirieron al dicho D. Fernando Cortes tuviese e tornase a tomar la tierra por la paz e sosiego della e que lo demas no se acuerda este testigo sy paso.

A las quarenta e seys preguntas dixo que estando en el dicho cavildo hablando lo contenido en la pregunta antes desta fue al dicho cavildo el dicho thesorero e contador e entraron dentro e contradixeron lo que el dicho cavildo dezia e que no podia tornar a gobernar el dicho D. Fernando Cortes e ansy lo platicaron e estorvaron.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que lo oyo dezir lo contenido en la pregunta e es muy publico e notorio.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en que se afirma e es la verdad por el juramento que fizo e firmolo.

*Francisco Rodriguez.*

Rescivido. El dicho Garcia Holguin testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conoce a los en la pregunta contenidos e cada uno dellos al dicho D. Fernando Cortes puede aver doze años poco mas o menos e al dicho Juan Tirado puede aver ocho años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que este testigo es conpadre del dicho D. Fernando Cortes e que las demas preguntas generales no le enpescen ni dañan e ques este testigo de hedad de quarenta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que al tiempo e sazón que el dicho D. Fernando Cortes partyo de la dicha Isla de Cuba este testigo estava en ella e vido este testigo que el dicho Diego Velasques nonbro por su capitan para lo suso dicho e para venir a estas partes al dicho D. Fernando Cortes e por tal su capitan lo vido este testigo nonbrar e elegir e el dicho Diego Velasques como persona que despachava al dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que le dio armas e bastimentos e gente e gasto en ello lo nescesario para lo suso dicho e ansy el dicho D.



Fernando Cortes partyo del puerto de Santiago en nombre del dicho Diego Velasques.

A la quinta pregunta dixo que no lo sabe mas de ser publico e notorio todo lo contenido en la pregunta.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo partyo de la Isla de Cuba con el dicho Panfilo de Narvaez e partydo venian a esta Nueva España e llegados a ella el dicho Narvaez pregonó las provisyones reales de su magestad que traya en el arenal del puerto de S. Juan e este testigo vido que el dicho Narvaez embio a lo notificar las dichas provisyones a los dichos Amaya e Vergara e Juan Ruys de Guevara clerigo los quales yvan a notificar el traslado de las dichas provisyones al dicho Sandoval e este testigo los vido despues e le dixerón a este testigo que los avian preso el dicho Sandoval.

A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho Narvaez embio Alonzo de Mata e Bernardino de Quesada a donde el dicho D. Fernando Cortes estava e que no sabe a que los embio mas de que es publico e notorio que los embio a lo contenido en la pregunta.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segun e como en ella se contyene. preguntado como lo sabe dixo que por que es ansy verdad e este testigo lo vido dezir tantas vezes lo contenido en la pregunta al dicho Narvaez e vido como le avisavan dello.

A la honze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo estava en el pueblo de Cenpual con el dicho Narvaez e una noche estando en el dicho pueblo seguros e que no tenían pensamiento de enojo llevo al

dicho pueblo el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente a punto de guerra aparejados e dieron en el dicho pueblo en donde estava aposentado el dicho Narvaez e su gente e lo convatyeron el dicho D. Fernando Cortes e la dicha gente e convatydos le desbarataron al dicho Narvaez e le mataron ciertos españoles que no sabe este testigo que tantos heran e le quebraron al dicho Narvaez un ojo e quebrado lo prendieron e despues el dicho D. Fernando Cortes lo tuvo algun tiempo preso e el dicho dia en la noche que el dicho D. Fernando Cortes llevo el dicho Narvaez avia dicho a este testigo que las provisyones reales que tenia e avia traydo el las tenia en el seno la dicha noche antes poco que llegase el dicho D. Fernando Cortes e que lo demas no sabe.

A las doze preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Narvaez tenia en el dicho pueblo de Cenpual mucha mas gente e mejor que el dicho D. Fernando Cortes e muy mejor aparejada e petrechada de guerra quel e que sy el dicho Narvaez tuviera mala yntencion e quisiera salir al dicho D. Fernando Cortes como se lo dezian lo prendiera e maltratara por tener mas gente farta e aparejo e que este testigo tiene por onbre esforzado al dicho Narvaez e como tal persona peleo la noche que le desbarataron des que vido que estava engañado.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que desbaratado el dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes con toda la gente que avia llevado al dicho pueblo e la del dicho Narvaez que avia traydo el dicho D. Fernando se vino a esta cibdad e trayria la contenida en la pregunta e con ella entro en esta cibdad donde despues de entrado dende a ciertos dias los yndios naturales se revelaron e alzaron contra los es-



pañoles e les dieron guerra e fue forzado al dicho D. Fernando e a la dicha gente desmanparar la cibdad e ovieron de salir della huyendo e los dichos yndios avian quitado las puentes e mataron a la salida e por los caminos e pueblos de la tierra gran numero de españoles e dieron guerra general en esta Nueva España e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que sabe e vido que por huyr desta cibdad el dicho D. Fernando Cortes e desmanparalla se quedo en ella perdido que no se pudo valer gran suma e cantitydad de pesos de oro e otras cosas en que su magestad e los conquistadores perdieron lo que dello le pertenesca.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan e estando alli el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad nueva como el dicho Xpoval de Tapia hera venido al puerto de la Villa Rica e en ella estava e se dezia e publicava que traya provisyones reales de los gobernadores que en nonbre de su magestad governavan los reynos Despaña para la governar e sabido por el dicho D. Fernando Cortes enbio alla a ciertas personas que se acuerda que heran Diego de Valdenebro e Francisco Rodrigues e Diego de Soto e fray Pero Melgarejo e otros que no se acuerda los quales no sabe este testigo a que yvan ni por que causa mas de que los vido salir de la dicha cibdad de Cuyoacan e salidos despues vino nueva a la dicha cibdad como lo avian embarcado al dicho Tapia.

A las diez e syete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la quinze preguntas.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en esta cibdad vino

a ella nueva de como el dicho Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco e se dezia que para la governar la dicha provincia e se dezia que traya provisyones reales para la governar e que al tiempo que la dicha nueva vino el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a la dicha entrada de Guatymala con mucha gente de pie e de cavallo e sabida la dicha nueva el dicho D. Fernando le mando al dicho Pero de Alvarado dexase el dicho camino e fuese con la gente que tenia a la dicha provincia de Panuco donde el dicho Garay estava no sabe este testigo a que le mando yr mas de que el dicho D. Fernando mando apregonar que fuesen todos los questavan apercevidos para Guatimala que fuesen con el a la dicha provincia e ansy con la dicha gente el dicho Pero de Alvarado salio desta cibdad para la dicha provincia.

A las veynte preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo por mandado del dicho D. Fernando Cortes fue a donde el dicho Pero de Alvarado yva e partio en pos del un dia despues del dicho Pero de Alvarado e fue su camino e llego un dia a un pueblo que se llama el de las Lajas que es en la provincia de la Guasteca e estuvo alli una noche e otro dia por la mañana ya que este testigo se queria salir del dicho pueblo llego alli el dicho Pero de Alvarado el qual traya preso al dicho Gonzalo de Ovalle capitan e presos otros españoles e le tenia tomados los cavallos e armas e repartydos por la gente que el dicho Pero de Alvarado avia llevado e dezia el dicho Pero de Alvarado e su gente que les avian tomado durmiendo e ansy los truxo e los avia tomado aquel dia en la noche.

A las veynte e dos preguntas dixo que despues que este testigo se junto con el dicho Pero de Alvarado ya que



se venian de buelta el dicho Pero de Alvarado e su gente toparon en un pueblo al dicho Diego Docampo el qual yva por caritan e dezia que por mandado del dicho D. Fernando Cortes e llevaba mucha gente de pie e de cavallo e yndios e despues este testigo le vido bolver al dicho Diego Docampo con la dicha gente e traya con sygo al dicho Francisco de Garay e no sabe sy preso sy suelto.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo non sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que la dicha provincia de la Guasteca estava de paz quando este testigo fue alla con el dicho Pero de Alvarado e en pos del e de paz la dexaron e se alzaron despues e mataron muchos españoles que avian quedado en la dicha provincia e que cree este testigo que se alzaron por el mal tratamiento que los españoles desta cibdad les hizieron.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho Juan Tirado paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes e este testigo le vido servir el dicho Juan Tirado al dicho D. Fernando e ser su criado e por tal se amostrava.

A las veynte e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que en esta conquista desta cibdad e otras partes se a avido e llevado gran suma e cantydad de pesos de oro que los naturales dieron e les tomaron lo qual no se repartio conforme a derecho ni a las leyes del reyno antes repartio el dicho D. Fernando Cortes a su voluntad e lo demas no sabe.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes tyene e posee la mas parte e mejor de la tyerra e lo mas rico e mejor por la mayor par-

te e no a repartido con su magestad ni con los conquistadores como devia a causa de lo qual ay muchos conquistadores proves e syn yndios.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor fueron avidos e tenidos por thenientes de governador desta Nueva España e por tales fueron obedescidos e tenidos e el cavildo desta cibdad los rescibio e es publico e notorio que el dicho D. Fernando Cortes los nonbro por tales thenientes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e al dicho tiempo no estava este testigo en esta cibdad.

A las treynta e una preguntas dixo que despues que este testigo vino a esta cibdad vido ser juezes a los dichos fator e veedor en nonbre de su magestad e por tales se yntitulavan e nonbravan e sabe este testigo que los dichos fator e veedor dieron repartymientos a los vezinos e remediaron algunos conquistadores e que lo demas no sabe.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el lunes que se contaron veynte e nueve dias del dicho mes estava en el dicho monesterio de San Francisco el dicho Martin Dorantes que dezia venir de Higueiras donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e traya cartas e despachos suyos e al dicho tiempo estaban en el dicho monesterio ciertos retraydos por que se dezia aver hecho ciertos delitos e que lo demas no sabe.

A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido que el dicho thesorero e contador fueron al dicho monesterio e se juntaron con los que alli estaban e con ellos se junto muncha gente de pie e de cavallo armados a punto de guerra.



A las treynta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo al dicho tiempo hera regidor e estava en el dicho cavildo que se fazia en las casas de Luys de la Torre e vido questando en el dicho cavildo antes de aver hablado en el cosa alguna el dicho thesorero e contador entraron en el dicho cavildo con varas de justiscia en la mano sin aversela dado el dicho cavildo nonbrandose thenientes de governador llevando como llevaron con sygo la dicha gente e entraron dentro e estando el dicho Diego de Valdenebro que hera alcalde con su vara de justiscia e el dicho Gonzalo Mexia e Antonio de Carvajal regidores en el dicho cavildo los prendieron syn les dezir cosa e llevaronlos presos e luego dende a poco viendo que heran rebueltas las que se fazian por escusallas el dicho cavildo e por ser ofisciales de su magestad los dichos contador e thesorero el dicho cavildo los nonbro por thenientes e por tales fueron avidos.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido que nonbrados por thenientes a los dichos thesorero e contador por el dicho cavildo salieron del e con la dicha junta de gentes a pie e a cavallo fueron a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator posava e le cercaron la casa e se la escalaron e le prendieron e le echaron en una jaula donde lo tuvieron preso e ansy mismo dende a ciertos dias este testigo vido preso en otra jaula al dicho veedor Peralmildes e dezian avellos sacado del monesterio de San Francisco de Tascatecle donde se avia acojido.

A las treynta e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho thesorero e contador como thenientes de governador que se dezian e nonbravan por virtud de la eleccion del dicho ca-

vildo nonbraron por alcalde mayor al dicho Br. Juan Dortega e el dicho cavildo lo rescibio e por tal fue tenido e avido.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega hera alcalde mayor por los dichos thesorero e contador e juscava e determinava e vido que fizo justiscia de ciertas personas que sy lo hizo mal o bien se refiere a las causas por que los ajustiscio.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe que los que estavan retraydos en el dicho monesterio de S. Francisco los vido este testigo andar sueltos e libres e no les pedir cosa alguna e que sabe este testigo que heran dellos criados del dicho D. Fernando.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo non sabe mas de que es publico.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido que venido a esta cibdad el dicho D. Fernando Cortes se fue derecho al dicho monesterio de S. Francisco e dezian que a estar alli algun dia reposando e despues de venido vino nueva de como hera venido el dicho Luys Ponce e no sabe este testigo sy lo supo en el dicho monesterio o no.

A las quarenta e una preguntas dixo que lo non sabe mas de que le vido fazer alcaldes e regidores por que los que de antes avia se desystieron del cargo.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Luys Ponce que aya gloria vino a esta cibdad e llegado se hizo cavildo otro dia en la iglesia mayor desta cibdad e el dicho Luys Ponce presento en el una provisyon real de su magestad por donde mandava tomar resydenca al dicho D. Fernando del cargo que avia tenido el e sus thenientes e el dicho D. Fer-



nando Cortes con el dicho cavildo lo rescibieron al dicho cargo e ofiscio e le entregaron la justiscia e juridiscion e por la dicha provisyon real su magestad suspendia de los dichos cargos al dicho D. Fernando Cortes e que los tuviese el dicho Luys Ponce e ansy fue rescibido como dicho tiene a la qual dicha provisyon real de su magestad este testigo en todo se refiere a lo en ella contenido.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho Luys Ponce luego que fue rescibido adolescio e estando juntos en cavildo alcaldes e regidores desta cibdad el dicho Luys Ponce que aya gloria nonbro en nonbre de su magestad por alcalde mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar e por tal fue rescibido e tenido e despues el dicho Luys Ponce le traspaso los poderes que de su magestad tenia los quales el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar despues de muerto el dicho Luys Ponce los presento en cavildo e por virtud dellos fue rescibido por justiscia mayor desta Nueva España e ansy lo usa.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo que desta pregunta pasa e sabe es que el dia que el dicho Luys Ponce fallescio el dicho cavildo se junto e junto el dicho cavildo estando este testigo dentro enbiaron a suplicar al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar que pues el dicho Luys Ponce avia fallescido e el hera alcalde mayor viniese al dicho cavildo para que alli se determinase e viesse lo que a serviscio de su magestad convenia e el dicho Sr. Lic. enbio a dezir questava mal dispuesto e vido que estaban en el dicho cavildo ciertos procuradores de los consejos que no se acuerda este testigo de quales e que cree este testigo que no se acuerda bien sy los dichos procura-

dores requirieron tornase el dicho D. Fernando Cortes a tomar la dicha governascion ni de lo demas en la pregunta contenido no se acuerda.

A las quarenta e seys preguntas dixo que este testigo vido en el dicho cavildo al dicho thesorero e contador e lo demas no sabe.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad e lo que sabe deste caso por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

*Garcia Holguin.*

Rescibido. El dicho Diego de Porras testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Juan Tirado e al dicho D. Fernando Cortes e a cada uno dellos puede aver diez años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le daña ni enpesce ninguna dellas e que vensa el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad de treynta e dos años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo oyo dezir este testigo e es muy publico e notorio.

A la quarta pregunta dixo que es publico que se echaron los dichos navios al traves e lo demas no sabe.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.



A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vino a esta Nueva España con el dicho Panfilo de Narvaez el qual venia por capitán con cierta armada que traya para poblar esta tierra e traya provisyones reales el qual venia en nonbre de Diego Velasques e llegó con la dicha armada al puerto de San Juan de Ulua donde desembarco e pregonó las dichas provisyones reales en el arenal del dicho puerto donde tenia asentado su real e de allí fue publico e notorio que envió el traslado de las dichas provisyones reales a la Villa Rica con los contenidos en la pregunta e despues en el dicho real fue publico que los prendió el dicho Sandoval e que despues de ser publico aver ydo bolvió al dicho real el dicho Juan Ruys de Guevara clérigo el qual le dixo a este testigo e a otros en publico que yva desta cibdad e que lo demas no sabe.

A la setena pregunta dixo que estando este testigo con el dicho Narvaez vido que se fueron al real del dicho Narvaez ciertos españoles que se llamavan Magallanes e el Gallego e Alonzo Perez carpintero e otro Francisco Lopez e Escalonia e otros que no se acuerda los quales dezian que yvan de donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e que yvan de su compañía e que lo demas no sabe mas de que es lo contenido en la pregunta muy publico e notorio e se dixo en el real del dicho Narvaez como lo avian muerto al dicho Pinedo e se lo llevaron muerto al dicho D. Fernando Cortes hediendo a cabo de quatro dias que los yndios lo mataron.

A la otava pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es publico e notorio en esta Nueva España e despues que este testigo vido al dicho D. Fernando Cortes en Cenpual sobre el dicho Narvaez le vido las dichas picas.

A la novena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España como en ella lo dize.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segun e como en ella se contyene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo vido que el dicho Narvaez hera avisado por Bermudes e otras personas de como el dicho D. Fernando Cortes llevaba contra el mala voluntad a los quales respondia todo lo contenido en la pregunta como en ella lo dize e otras cosas.

A la onze pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo estava al dicho tiempo con el dicho Panfilo de Narvaez el qual estava en el pueblo de Cenpual con toda su gente reposando e una noche llegó al dicho pueblo el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie armados a punto de guerra e fueron por el dicho pueblo e entraron adonde el dicho Narvaez estava aposentado con los españoles que traya e le convatyeron a el e a ellos e el dicho D. Fernando Cortes con los suyos le desvarataron e pusieron fuego al aposento donde el dicho Narvaez estava e allí le convatyeron e quebraron un ojo e le prendieron e preso le echaron unos grillos al dicho Narvaez por mandado del dicho D. Fernando e prendieron a otras personas con el principales e preso lo tuvieron por mandado del dicho D. Fernando mucho tiempo despues e quitaron a muchos o a todos los del dicho Narvaez las armas e en el convate le mataron del dicho Narvaez cierta gente que este testigo vido muertos a dos en el qu de Nuestra Señora e otros en el patyo e que lo demas de las dichas provisyones reales es publico e notorio.

A las doze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho Narvaez tenia mas